



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación con carácter de urgencia un (1) inmueble ubicado en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, que responde a las siguientes características:

TITULAR DOMINIAL:	Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado – Sociedad Limitada.
UBICACIÓN:	Calle Juan F. Quiroga e Independencia S/N B° Manuel Belgrano, ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza.
NOMENCLATURA CATASTRAL:	Departamento 15 – Circunscripción I – Sección A – Manzana 30 – Parcela 4.
MEDIDAS Y LINDEROS:	NORTE: 34,80m., linda con calle Juan Facundo Quiroga. OESTE: 30,18m., linda con parcela 3. ESTE: 31,28m., linda con calle Independencia. SUR: 34,00m., linda con parcela 5.
ANTECEDENTE DE DOMINIO:	Matrícula Folio Real R-3026, Dominio N° 197 – Folio N° 317/322 – Año 1951.
ANTECEDENTE CATASTRAL:	Plano de disposición N° 17.546 de fecha 11 de julio del año 2008.
SUPERFICIE TOTAL:	1.056,22m².-

ARTÍCULO 2º.- El inmueble objeto de expropiación, será destinado a la construcción de un (1) edificio para el funcionamiento de las Sedes de la Supervisión Zona V del Nivel Primario y de la Supervisión Zona B del Nivel Inicial, como así también de las Delegaciones de la Secretaría de Vivienda y de la Secretaría de Tierras, en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza.-



10.885

FUNCION LEGISLATIVA
LA RIOJA

“2026 - 50 Años del martirio del Beato Monseñor Enrique Angelelli y Compañeros mártires – Dictadura Genocida” Ley N° 10.860

ARTÍCULO 3°.- Las medidas, linderos y superficies definitivas surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán y registrarán los Organismos Oficiales Competentes.-

ARTÍCULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales y con imputación a las mismas.-

ARTÍCULO 5°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 8.207.-

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar, insertar en el Registro Oficial y archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 140° Período Legislativo, a dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiséis. Proyecto presentado por los diputados **CRISTIAN EDUARDO PÉREZ y YULIANA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ.-**

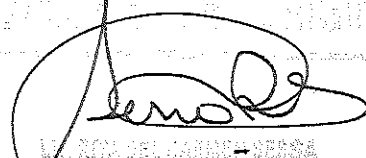
L E Y N° 10.885.-

FIRMADO:

LIC. TERESITA LEONOR MADERA – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS

**LIC. RITA DEL CARMEN SESSA – PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**

ES ORIGINAL


LIC. RITA DEL CARMEN SESSA
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A.C. SECRETARÍA LEGISLATIVA
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA